



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 27 de diciembre de 2021

NÚM. 149

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de creación del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkar-go. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre política general en materia del ámbito competencial y regulación del servicio de guarderío forestal de medio ambiente, formulada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 5).
- Interpelación sobre la política industrial del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea (Pág. 6).
- Interpelación sobre la política presupuestaria general del Gobierno de Navarra. Retirada de la interpelación (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a rechazar la represión a las protestas pacíficas en el contexto de extrema violencia que se está dando en Colombia, presentada por los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un Plan Estratégico de eSports y a potenciar el desarrollo de esta industria en la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 9).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el Tratado de la Carta de la Energía, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Aznárez Igarza (Pág. 11).
- Pregunta sobre la aplicación del impuesto sobre bienes inmuebles a las fincas inmatriculadas a nombre de la Iglesia católica en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 11).
- Pregunta sobre la oferta en euskera de las escuelas infantiles de Lezkairu y Mendebaldea, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 12).
- Pregunta sobre las contrataciones de médicos internistas con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 13).
- Pregunta sobre el aumento de pacientes transitoriamente no programables entre marzo y julio de 2021 en el Hospital Universitario de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 14).
- Pregunta sobre la reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 14).
- Pregunta sobre las salvaguardas para garantizar la confidencialidad de profesionales implicados en anexos B, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 15).
- Pregunta sobre las “citas trampa” a personas en situación irregular. Retirada de la pregunta (Pág. 15).
- Pregunta sobre el principio de discriminación positiva para favorecer el acceso de más mujeres en los concursos de acceso a las plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Modificación del calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de 1 de diciembre de 2020 (Pág. 17).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral Legislativo 6/2021, de 15 de diciembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 18).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de creación del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de creación

del Colegio de Logopedas de Navarra/Nafarroako Logopeden Elkargoa, publicado en el BOPN n.º 142 de 13 de diciembre de 2021, **hasta las 12:00 horas del próximo día 17 de enero de 2022** (10-21/LEY-00012).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de atención y

protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, publicado en el BOPN n.º 143 de 14 de diciembre de 2021, **hasta las 12:00 horas del próximo día 17 de enero de 2022** (10-21/LEY-00013).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones, publicada en el BOPN

n.º 138 de 1 de diciembre de 2021, **hasta las 12:00 horas del próximo día 19 de enero de 2022** (10-21/PRO-00015).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre política general en materia del ámbito competencial y regulación del servicio de guarderío forestal de medio ambiente

FORMULADA POR EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general en materia del ámbito competencial y regulación del servicio de guarderío forestal de medio ambiente, formulada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Marisa de Simón Caballero, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación para que sea incluida en el orden del día del Pleno previsto de control que corresponda.

En respuesta a la pregunta escrita (PES 016) que requería información sobre el Plan Director de Policía Foral, sobre las relaciones con la Policía Foral y el ámbito competencial del Guarderío de Medio Ambiente para investigar y perseguir los delitos medioambientales y de patrimonio histórico, el Gobierno señaló en su respuesta, entre otras cuestiones, lo siguiente: «Desde el Gobierno de Navarra, la Dirección General de Interior y la Policía Foral se tiene muy presente que la cooperación y coordinación entre el Servicio de Guarderío de Medio Ambiente y la Brigada de Protección Medioambiental deben ser intensas y fluidas para poder prestar un servicio de calidad y eficiente. La Policía Foral, como garante de la segu-

ridad y asistencia a la sociedad a la que sirve, respondiendo a sus demandas y expectativas mediante un servicio de policía cercano, proactivo y de calidad, continúa con su labor de vigilancia, prevención e investigación de los delitos medioambientales en plena coordinación con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra».

Por otro lado, en el mes de junio, la Directora de Servicio de Guarderío presentó a su personal el «Acuerdo marco de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en materia medioambiental». En este acuerdo se establecen las relaciones entre la Brigada de Protección Medioambiental de Policía Foral y el Guarderío de Medio Ambiente. En su apartado V: «Procedimiento Normalizado de Trabajo en la investigación e instrucción de delitos sobre materias competenciales», se configura una aparente relación subordinada del Guarderío hacia la Policía Foral.

Es por ello que CCOO recurrió a la Fiscalía General del Estado y consultó la legalidad del texto planteado. Mediante el Expediente Gubernativo 232 / 2021, la Fiscalía de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo resuelve la cuestión, dando amparo al Guarderío de Medio Ambiente y recopilando la normativa aplicable en la investigación y persecución de los delitos medioambientales.

La Comunidad Foral de Navarra tiene competencias para determinar las funciones correspondientes al servicio de guarderío forestal de medio ambiente, sin embargo, no tiene competencias en relación al reconocimiento, bien la condición de agente de la autoridad a los trabajadores y las trabajadoras de este servicio, ya que dicho reconocimiento se encuadra dentro del rango normativo estatal.

Es por ello por lo que desde el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra interpelamos al Gobierno de Navarra sobre su política general en materia del ámbito competencial regulación del servicio de Guarderío Forestal de Medio Ambiente en relación con:

– Las funciones de protección vigilancia del medio ambiente y de investigación y persecución de delitos ambientales.

– Las relaciones y coordinación con otros agentes, en particular con la policía foral.

– La formación de los y las guardas de medio ambientes y su inclusión en los planes de formación de la escuela de seguridad.

– Condición legal y jurídica de los y las guardas de medio ambiente.

Pamplona, 16 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Interpelación sobre la política industrial del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política industrial del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Don Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito

al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para su debate en el Pleno:

En Navarra el PIB industrial ha rozado el 30 por ciento, uno de los más altos de nuestro país. Los momentos actuales son de una profunda transformación en la industria, debido a la exigencia irrenunciable de digitalización de todos sus procesos, así como la también irrenunciable descarbonización y la consiguiente transición energética.

Por todo ello, se presenta la presente interpelación sobre la política industrial del Gobierno de Navarra.

Pamplona, a 16 de diciembre de 2021

El Parlamentario Foral: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Interpelación sobre la política presupuestaria general del Gobierno de Navarra

RETIRADA DE LA INTERPELACIÓN

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la interpelación sobre la política presupuestaria general del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 118 de 22 de octubre de 2021 (10-21/ITP-00074).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a rechazar la represión a las protestas pacíficas en el contexto de extrema violencia que se está dando en Colombia

PRESENTADA POR LOS G.P. GEROA BAI Y EH BILDU NAFARROA, LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a rechazar la represión a las protestas pacíficas en el contexto de extrema violencia que se está dando en Colombia, presentada por los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del próximo 20 de enero de 2022

Exposición de motivos

El Parlamento de Navarra ha recibido con gran preocupación información sobre la actual situación en Colombia que indican que la represión a las protestas sociales en Colombia desarrolladas de forma pacífica ha sido desproporcionada y que han perpetrado graves violaciones de los derechos humanos por parte de la fuerza pública a lo largo de todo el país desde el inicio de las movilizaciones.

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en Colombia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional y muchos otros organismos de Derechos Humanos han manifestado su preocupación tras informes que constatan el uso de armas de fuego, golpes y detenciones que a su vez han derivado en asesinatos, desapariciones y violencia sexual.

Según cifras oficiales de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Paro Nacional se han producido 42 fallecimientos de manifestantes. Así mismo, 168 personas han sido reportadas como desaparecidas y se reportaron 104 quejas de presuntas violaciones de Derechos Humanos¹. 1.106 personas detenidas por la Policía Nacional durante el paro nacional entre el 28 de abril y el 25 de mayo de 2021, cifra y listado de personas capturadas entregado por la Policía Nacional al medio

de comunicación Cuestión Pública mediante fallo de Tutela No. 110013109043-2021-0118-00.²

También nos preocupa los informes de las ONG Temblores e Indepaz sobre ataques contra periodistas que incluye 195 agresiones físicas, detenciones arbitrarias y la eliminación de material periodístico por parte de la fuerza pública. A su vez, 95 personas defensoras de derechos humanos han sido atacadas mientras realizaban asistencia a víctimas de violaciones de derechos humanos, incluso una delegación de derechos humanos de las Naciones Unidas fue atacada cuando realizaba su labor; hecho que fue reportado por la misma entidad multilateral por medio de la red social Twitter el día 3 de mayo. En este reporte la delegación de la ONU indicó que recibieron amenazas y agresiones, así como disparos por parte de la policía colombiana, sin que alguna persona de la comisión fuera impactada.³

El 25 de mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se reunió de manera telemática con la Defensoría del Pueblo para abordar la situación de derechos humanos en el contexto de las manifestaciones. En la ocasión, la CIDH reiteró la importancia de su visita de trabajo ante información sobre diversas vulneraciones a los #DDHH" (CIDH - IACHR, Twitter @CIDH, 22:53 - 26 may.21). El gobierno colombiano se rehusó a recibir la visita de la CIDH que es el organismo encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente propuesta de resolución.

1. El Parlamento de Navarra insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a rechazar la represión a las protestas pacíficas en el contexto de extrema violencia que se está dando en Colombia desde el 28 de abril y que las violaciones de los derechos humanos a las personas manifestantes no queden en la impunidad y que sean investigadas de manera rápida y oportuna con los mecanismos e instrumentos pertinentes para tal propósito.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno colombiano a iniciar con carácter prioritario la des-

escalada de la violencia, la desmilitarización de las ciudades y que adopte medidas inmediatas que garanticen y faciliten el derecho de reunión pacífica en las jornadas de protestas convocadas, y la protección de la integridad física y psicológica de las personas que se manifiestan, medidas estipuladas en los estándares internacionales de derechos humanos.

3. El Parlamento de Navarra insta a la comunidad internacional a que verifique la adopción de las medidas necesarias para garantizar la atención segura de las protestas por parte de las personas defensoras de derechos humanos, así como el derecho de periodistas a ejercer su derecho a la libertad de expresión desde un escenario de diálogos y negociaciones en distintos niveles y espacios para abordar los problemas acumulados al origen de estas protestas. Un proceso de diálogo concertado, abierto y plural basado en los temas y demandas de los sectores, organizaciones y territorios impulsores de las movilizaciones.

4. El Parlamento de Navarra insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a apoyar las movilizaciones de la ciudadanía colombiana en Navarra por los derechos sociales de su pueblo, solidarizándose con todas las familias y personas que han sufrido y sufren las consecuencias de la criminalización de las protestas, por justicia para las víctimas y por garantías de no repetición de las violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional y en el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados entre el estado colombiano y la guerrilla de las FARC.

Las Parlamentarias Forales: Blanca Regúlez Álvarez, Bakartxo Ruiz Jaso, Ainhoa Aznárez Igarza y Marisa de Simón Caballero

1 <https://www.rtve.es/noticias/20210512/colombia-defensoria-pueblo-eleva-cuarenta-dos-victimas-mortales/2089610.shtml>

2 <https://cuestionpublica.com/explora-lista-capturados-en-el-pais-paro-nacional/>

3 <https://www.larepublica.co/economia/onu-denuncia-amenazas-y-agresiones-contra-mision-de-derechos-humanos-en-cali-3163987>

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un Plan Estratégico de eSports y a potenciar el desarrollo de esta industria en la Comunidad Foral de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un Plan Estratégico de eSports y a potenciar el desarrollo de esta industria en la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar un Plan Estratégico de eSports y a potenciar el desarrollo de esta industria en la Comunidad Foral de Navarra

Exposición de motivos

La industria de los deportes electrónicos o eSports ha crecido de forma exponencial en los últimos años, consolidándose como una actividad competitiva, de ocio y global, así como un negocio nuevo, pujante y de futuro.

Ha sido gracias a los avances de la tecnología y la penetración de ésta en las casas de los ciudadanos que el juego en el hogar ya no se ha vinculado a un único usuario o familia, sino que se ha convertido en una actividad coral e interconectada entre jugadores y espectadores. Esos usuarios y audiencia constituyen una comunidad en la que a día de hoy se relacionan buena parte de nuestros jóvenes y que pasa a formar parte de su

vida cotidiana, de su círculo de amistades y de sus nuevas formas de relación social.

Los eSports representan a día de hoy un volumen de negocio de alrededor de 35 millones de euros solo en España, con más de un 140 por ciento de crecimiento del sector en los últimos cuatro años. A nivel mundial, los ingresos generados por el sector de los eSports han ascendido en 2020 a unos 94 7 millones de euros, a pesar de la pandemia, y se prevé que siga escalando hasta superar los 1.600 millones de dólares en 2024.

Debido a ello, muchos grupos de comunicación, equipos de deportes tradicionales y figuras mediáticas han decidido apostar por este sector que, según un estudio de la consultora Deloitte, aglutina a una audiencia mundial de 443 millones de espectadores, un 12 por ciento más que en 2019, año previo a la pandemia. En este sentido, el público femenino también ha ayudado a este fuerte empuje en territorio español con un porcentaje de audiencia femenina del 36 por ciento, situando a España en el puesto número 12 del ranking mundial a pesar de ser el trigésimo país en población.

Con estos datos de interés económico y social sobre la mesa, no cabe duda de que desde las instituciones públicas no se puede dar la espalda a este nuevo agente de desarrollo social y económico cada vez más pujante entre el público joven y que ha venido para quedarse como un modelo socioeconómico de especial relevancia. Así mismo, siendo un deporte que se puede practicar tanto individualmente como en equipo, cabe destacar la formación en virtudes que genera en una juventud que, al igual que sucede en otras disciplinas, adquiere valores como la deportividad, el esfuerzo, la superación, el respeto, la igualdad, el compañerismo o la solidaridad, entre otros. Es por ello por lo que no resulta extraño que algunos de los equipos y clubes de los deportes tradicionales hayan decidido apostar por los deportes electrónicos como una forma de seguir fomentando las relaciones con sus seguidores y ampliar su comunidad.

En una aproximación al propio terreno, según el profesor de la Universidad Pública de Navarra Iván Pérez, el sector de los eSports generó en Navarra unos ingresos de 150.000 euros en 2019,

con una caída del 80 por ciento en 2020 y un repunte de un 5 por ciento este año. Un porcentaje significativamente bajo en relación con los 35 millones que se generan en el conjunto de España. Ciertamente es que nuevas iniciativas como el Pamplona Play Fest, celebrado recientemente en la Comunidad Foral, sirven de empuje junto a otras propuestas para la promoción y difusión de los eSports pero toda iniciativa se hace más necesaria que nunca para la potenciación en Navarra de una disciplina que se encuentra todavía sin madurar con respecto a otras comunidades españolas.

Programas de éxito como los desarrollados por New Age Learning, sobre valores sociales y educativos de los eSports en Navarra, o apuestas más mediáticas como la del futbolista profesional del Club Atlético Osasuna, Rubén García, con su equipo Guasones Team suponen una demostración del interés cada vez mayor en el sector en la Comunidad Foral de Navarra. Iniciativas que podrían ser mucho más numerosas si se contase con un mayor apoyo por parte del sector público y de las instituciones.

Es por todo ello que resulta imprescindible una apuesta estratégica clara y decidida por una disciplina como los eSports con el fin de potenciar su desarrollo económico y empresarial; la formación de la ciudadanía, en especial los jóvenes, en las áreas educativas que incidan directamente en este sector; la legislación necesaria para facilitar su desarrollo en la Comunidad Foral; y la atracción y retención del talento de los diferentes agentes navarros implicados en el mercado de los eSports.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+) presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Llevar a cabo las medidas legislativas y reglamentarias necesarias con el fin de regular el sector de los deportes electrónicos en Navarra, atendiendo a su realidad y necesidades.
2. Impulsar un Plan Estratégico de eSports para el desarrollo, fomento, formación y conocimiento de esta disciplina, así como para la retención y atracción del talento en la Comunidad Foral de Navarra.
3. Impulsar la colaboración con el sector de los deportes electrónicos para situarlo en una posición de competitividad, apoyar su crecimiento, hacer sostenibles las empresas ya creadas, y fomentar la atracción de capital nacional e internacional a Navarra.
4. Diseñar y mejorar la oferta formativa ya vigente, en colaboración con el Departamento de Educación, Desarrollo Económico y Empresarial, y Universidades y Transformación Digital, de cara a potenciar la formación en el desarrollo y producción del sector de los deportes electrónicos, su actividad y sus valores.

Pamplona, a 16 de diciembre de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el Tratado de la Carta de la Energía*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA AZNÁREZ IGARZA*

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Tratado de la Carta de la Energía, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ainhoa Aznárez Igarza, Parlamentaria Foral adscrita a la Agrupación Parlamentaria Foral

Podemos Ahal Dugu Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta oral, a fin de que sea respondida en Pleno por parte de la Consejera de Desarrollo Rural y Medioambiente en el Pleno del 13 de enero.

El Tratado de la Carta de la Energía es un acuerdo internacional poco conocido, pero muy peligroso para las políticas climáticas, ya que protege las inversiones en combustibles fósiles.

¿Cómo conjuga el Gobierno de Navarra la Ley de Cambio Climático y Transición Energética con este Tratado?

En Pamplona-Iruñea, a 16 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Ainhoa Aznárez Igarza

Pregunta sobre la aplicación del impuesto sobre bienes inmuebles a las fincas inmatriculadas a nombre de la Iglesia católica en Navarra*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA*

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la aplicación del impuesto sobre bienes inmuebles a las fincas inmatriculadas a nombre de la Iglesia católica en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Buil García, parlamentario foral adscrito a la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos Ahal Dugu Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la

siguiente pregunta oral, a fin de que sea respondida en el Pleno por la Consejera de Economía y Hacienda.

El Gobierno de Navarra, tras una exhaustiva investigación ha remitido al Parlamento de Navarra, previa petición del mismo, la información sobre los bienes inmatriculados por parte de la Iglesia católica. De lo investigado se deduce que la Iglesia católica de Navarra se ha inmatriculado al menos un total de 2.952 fincas en el ámbito territorial de la Comunidad Foral, en muchas ocasiones acudiendo al mecanismo extraordinario

previsto en la Ley Hipotecaria en el que únicamente era necesaria su propia certificación.

Ante esa situación, se pregunta:

¿Tiene previsto el departamento aplicar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a todas las fincas inmatriculadas a nombre de la Iglesia Católica en Navarra en tanto en cuanto no están afectas al culto religioso?

En Pamplona-Iruñea, a 16 de diciembre de 2021

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

Pregunta sobre la oferta en euskera de las escuelas infantiles de Lezkairu y Mendabaldea

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la oferta en euskera de las escuelas infantiles de Lezkairu y Mendabaldea, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, portavoz del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respon-

didada en el Pleno por el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, don Carlos Gimeno Gurpegui:

Recientemente la plataforma HE Gurasoak presentó 380 instancias en el Departamento de Educación, solicitando que la oferta de las escuelas infantiles de Lezkairu y Mendabaldea sean en euskera.

En su comunicado afirmaban que «no hay más que mirar el mapa de la distribución geográfica de los modelos lingüísticos de las escuelas infantiles públicas para darse cuenta de la exclusión del euskera en estos distritos».

A la vista de que el Departamento de Educación es el competente en materia de planificación educativa, esta parlamentaria realiza la siguiente pregunta:

- ¿Cuál es la visión del consejero y qué respuesta se va a dar a esta petición?

En Iruñea, a 16 de diciembre de 2021.

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre las contrataciones de médicos internistas con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las contrataciones de médicos internistas con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1- ¿Cree el Departamento de Salud que las contrataciones de médicos internistas realizadas por el Hospital Universitario de Navarra realizadas durante 2017 y 2018 con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de

pacientes crónicos y pluripatológicos, estaban justificadas?

2- ¿Ha exigido en esta legislatura el Departamento de Salud los mismos requerimientos que en esas contrataciones para las y los médicos internistas que han realizado actividad asistencial en hospitalización a domicilio y/o en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos?

3- En caso negativo, ¿cómo justifica los requerimientos exigidos para las contrataciones realizadas en 2017 y 2018, que perjudicaban a médicos internistas que no cumplían dichos requerimientos y habrían podido acceder a estas contrataciones por corresponderles por lista de contratación, si posteriormente no se ha mantenido dicha exigencia para todo internista que desempeñe cualquier tipo de actividad asistencial en hospitalización a domicilio y/o en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos del Hospital Universitario de Navarra?

4- ¿Se han realizado desde 2017 contrataciones con perfil de médicos internistas que hayan tenido que desempeñar labor asistencial en hospitalización a domicilio o unidad de crónicos de los hospitales HGO y HRS? ¿Cuántas con perfil y cuántas sin perfil y en qué fechas?

5- En caso de no utilizar los mismos criterios en la contratación con perfil en los tres hospitales, ¿cómo explica el Departamento de Salud esa inequidad?

Pamplona, a 13 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre el aumento de pacientes transitoriamente no programables entre marzo y julio de 2021 en el Hospital Universitario de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el aumento de pacientes transitoriamente no programables entre marzo y julio de 2021 en el Hospital Universitario de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

¿A qué obedece en concreto el aumento de pacientes transitoriamente no programables entre marzo y julio de 2021 en el HUN?

Pamplona, a 13 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre la reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

¿Cómo explica el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra la reducción del número de personas en lista de espera en consulta en marzo de 2020?

Pamplona, a 13 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre las salvaguardas para garantizar la confidencialidad de profesionales implicados en anexos B

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las salvaguardas para garantizar la confidencialidad de profesionales implicados en anexos B, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

¿Qué salvaguardas tiene el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra para garantizar la privacidad y confidencialidad de profesionales que están implicados en anexos B?

Pamplona, a 16 de diciembre de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Pregunta sobre las “citas trampa” a personas en situación irregular

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre las “citas trampa” a personas en situación irregular, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Aznárez Igarza y publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra n.º 134 de 23 de noviembre de 2021 (10-21/POR-00435).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Pregunta sobre el principio de discriminación positiva para favorecer el acceso de más mujeres en los concursos de acceso a las plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el principio de discriminación positiva para favorecer el acceso de más mujeres en los concursos de acceso a las plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103 de 16 de septiembre de 2021.

Pamplona, 6 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre Principio de discriminación positiva para favorecer el acceso de más mujeres en los concursos de acceso a las plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado (10-21/PES-00261), informa lo siguiente:

El anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario incorpora una importante visión y perspectiva de género que se concreta en el fomento de investigación por mujeres, más presencia en órganos de gobierno, medidas de conciliación, paridad, obligatoriedad de realizar informes de impacto por razón de género. Todas las universidades deberán crear, si no las tienen ya, unidades de igualdad de género.

En esta línea, el artículo 52 del anteproyecto establece medidas de acción positiva en los concursos de acceso a plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado para favorecer el acceso de las mujeres indicando que se podrán establecer reservas y preferencias en las condiciones de contratación. No obstante, dichas preferencias se aplicarán en igualdad de condiciones de idoneidad, y serán a favor del sexo menos representado en el cuerpo docente o categoría de que se trate.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de octubre de 2021

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación del calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de 1 de diciembre de 2020

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Junta de Personal del Parlamento de Navarra ha presentado a la Mesa un Acuerdo, de 10 de diciembre de 2021, solicitando que se establezca la jornada laboral de mañana durante los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta que en las tardes de la referida semana no hay prevista actividad parlamentaria vespertina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Modificar el calendario laboral aprobado por Acuerdo de la Mesa de 1 de diciembre de

2020, estableciendo la jornada de mañana durante los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021, siempre que las necesidades de los servicios lo permitan.

2.º Modificar el horario del Registro del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 1 de diciembre de 2020, estableciendo que durante los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021 será de 9:00 a 14:30 horas.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Decreto Foral Legislativo 6/2021, de 15 de diciembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra ha remitido certificación del Decreto Foral Legislativo 6/2021, de 15 de diciembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 6/2021, de 15 de diciembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (10-21/DFL-00006).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Decreto Foral Legislativo 6/2021,
de 15 de diciembre, de Armonización
Tributaria, por el que se modifica
la Ley Foral 19/1992, de 30 de
diciembre, del Impuesto sobre el
Valor Añadido**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El título I del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra está dedicado a regular los criterios de armonización del régimen tributario de Navarra con el régimen tributario general del Estado.

En ese marco, el artículo 32 del citado texto legal dispone que Navarra, en el ejercicio de su potestad tributaria en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, aplicará idénticos principios básicos, normas sustantivas y formales que los vigentes en cada momento en territorio del Estado, si bien podrá aprobar sus propios modelos de declaración e ingreso.

Por su parte, el artículo 53.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, al regular la potestad normativa del Gobierno de Navarra, establece que, cuando de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, una reforma del régimen tributario común obligue a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de Ley Foral que sean precisas para la modificación de las correspondientes Leyes Forales tributarias. Las disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de Decretos Forales Legislativos de armonización tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley Foral 14/2004.

El Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, en el libro quinto, ha modificado la Ley

37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incorporar al ordenamiento tributario interno la Directiva (UE) 2021/1159 del Consejo de 13 de julio de 2021, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a las exenciones temporales relativas a las importaciones y a determinados suministros, en respuesta a la pandemia de COVID-19.

La Directiva (UE) 2021/1159 del Consejo de 13 de julio de 2021, tiene por objeto ampliar la exención que concede la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, a las importaciones de bienes y a las entregas de bienes y las prestaciones de servicios efectuadas a favor de la Comunidad Europea, la Comunidad de la Energía Atómica, el Banco Central Europeo o el Banco Europeo de Inversiones, o los organismos creados por la Unión realizadas para uso oficial, a las adquisiciones de bienes y servicios que realice la Comisión o un órgano u organismo creado con arreglo al Derecho de la Unión para dar respuesta a la pandemia de la COVID-19 en el ejercicio de sus funciones, siempre que los bienes importados o los bienes y servicios adquiridos no se utilicen para realizar entregas ulteriores a título oneroso por parte de la Comisión o de la entidad beneficiaria de la exención.

De este modo se garantiza que las medidas adoptadas en el marco de las diversas iniciativas de la Unión Europea en este contexto no se vean obstaculizadas por el hecho de que estas adquisiciones de bienes y servicios queden gravadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, en adelante IVA, que no pueda ser deducido y, por tanto, recuperado por estas instituciones comunitarias.

Por otra parte, con el fin de utilizar el presupuesto de la Unión de la mejor forma posible contra las consecuencias de la pandemia, las exenciones introducidas deberán aplicarse con efecto retroactivo desde 1 de enero de 2021 y vigencia indefinida, siempre que las adquisiciones se vinculen a la lucha contra la pandemia de COVID-19. Esta aplicación retroactiva exigirá, en relación con las operaciones efectuadas por los sujetos pasivos por las que se hubiera devengado el IVA desde el uno de enero de 2021 hasta su entrada en vigor, la rectificación correspondiente con sujeción a los criterios generales contenidos en la Ley del IVA.

Por tanto, al haber sido modificada la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, es preciso dictar este decreto foral legislativo de armonización tributaria para

reformular, a su vez, la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de que, en lo relativo al mencionado impuesto, se apliquen en la Comunidad Foral idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en el Estado.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintiuno,

DECRETO:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde el 1 de enero de 2021, se modifica el artículo 19.9 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“9. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios destinadas a los organismos internacionales reconocidos por España o al personal de dichos organismos con estatuto diplomático, dentro de los límites y en las condiciones fijadas en los convenios internacionales por los que se crean tales organismos o en los acuerdos de sede que sean aplicables en cada caso.

En particular, se incluirán en este número las entregas de bienes y las prestaciones de servicios destinadas a la Comunidad Europea, a la Comunidad Europea de la Energía Atómica, al Banco Central Europeo o al Banco Europeo de Inversiones, o a los organismos creados por las Comunidades a los que se aplica el Protocolo del 8 de abril de 1965 sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, dentro de los límites y conforme a las condiciones de dicho protocolo y a los acuerdos para su aplicación o a los acuerdos de sede, siempre que con ello no se provoquen distorsiones en la competencia.

Asimismo, se incluirán en este apartado las entregas de bienes y las prestaciones de servicios destinadas a la Comisión o a un órgano u organismo establecidos con arreglo al Derecho de la Unión, cuando la Comisión o dicho órgano u organismo adquieran dichos bienes o servicios en el ejercicio de las tareas que les confiere el Derecho de la Unión en respuesta a la pandemia de COVID-19, excepto en caso de que los bienes y servicios adquiridos se utilicen, inmediatamente o en una fecha posterior, para entregas ulteriores a título oneroso por parte de la Comisión o de dicho órgano u organismo”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Con los efectos en él previstos, el presente decreto foral legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

La Presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado
